



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-39/2021 Y ACUMULADOS TET-JDC-40/2021 Y TET-JDC-41/2021

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-39/2021 Y ACUMULADOS TET-JDC-40/2021 Y TET-JDC-41/2021

ACTORES: JUAN RAMÓN NETZAHUALCÓYOTL DE LA FUENTE Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL Y COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 15 de marzo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias que integran el presente expediente y las cuentas turnadas por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizado el expediente, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Verificación del cumplimiento de sentencia. El Pleno de este Tribunal dictó sentencia definitiva en el presente juicio, en el sentido de revocar la designación de las candidaturas a primeras regidurías propietarias postuladas por el Partido Acción Nacional (PAN) en los municipios de Contla de Juan Cuamatzi, San Pablo del Monte y Yauhquemehcan, para el proceso electoral 2020 – 2021.

En la sentencia definitiva se ordenó a la Comisión Permanente Nacional del PAN pronunciarse, con base en la documentación partidista y a la luz de la normativa constitucional, legal y estatutaria, respecto a la evaluación que en lo particular haga de cada uno de los perfiles de las candidaturas tanto de los Actores, como de las personas registradas en



su momento para los mismos cargos, analizando si reúnen los requisitos legales y partidistas necesarios.

Posteriormente, la autoridad responsable informó y remitió a este Tribunal las constancias relacionadas con el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia definitiva.

De la documentación remitida se advierte que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN emitió las providencias identificadas con el documento *SG/342/2021-2*, a través de las cuales se designó a las personas candidatas a las primeras regidurías de Contla, San Pablo del Monte y Yauhquemehcan que postularía el PAN en el proceso electoral local 2020-2021, en el estado de Tlaxcala.

En las providencias emitidas se explican las razones para elegir a Rubén Jacobo Netzahual Conde, Andrés Arturo González Mora y Edgar Grande Palma por sobre Juan Ramón Netzahualcóyotl de la Fuente, Luis Francisco Calyecac Acametitla y Jesús Mancilla Torres, personas estas últimas que aspiraban a los mismos cargos y que se registraron en su momento ante la autoridad partidista.

En el documento partidista de que se trata también se hace constar que las personas elegidas como personas candidatas a ocupar las primeras regidurías, cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad partidista.

En consecuencia, las autoridades partidistas responsables cumplieron con lo ordenado en la sentencia definitiva.

SEGUNDO. Archivo. De la revisión del expediente se desprende que no hay trámite alguno pendiente, por lo que **se ordena el archivo** del presente expediente como asunto concluido.

Esto con fundamento en los artículos 16 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-39/2021 Y ACUMULADOS TET-JDC-40/2021 Y TET-JDC-41/2021

este órgano jurisdiccional a los actores, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

